

Carta Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 398.133/86 del registro de la Subsecretaría de Administración por el cual, / la firma "G.A.Y.G. y ASOCIADOS S.A." solicita la postergación -hasta que se apruebe una nueva prórroga de plazo de la obra de instalaciones de gas para quemadores y otras reparaciones- de las deducciones que fuere necesario practicarle en concepto de aplicación de multas por mora en la terminación y el no congelamiento de las variaciones de costos de dichos trabajos, // que ejecuta en diversos edificios del Poder Judicial; y
Considerando:

Que conforme a lo expuesto por el Departamento de Arquitectura a fs. 5 no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta las demoras producidas en las tramitaciones ante Gas del Estado, no imputables a la firma contratista.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Suspender las deducciones que fuere necesario practicarle a la firma "G.A.Y.G y ASOCIADOS S.A." , -hasta la oportunidad en que se apruebe el otorgamiento de // prórroga del plazo contractual- en concepto de multas por mora en la terminación de los trabajos de reparación de calderas y cañerías y ejecución de instalaciones de gas para quemadores en varios edificios del Poder Judicial.-

2º) Disponer la no aplicación de congelamiento de las variaciones de costos, reajustándose con el mes de ejecución, hasta tanto se considere la ampliación de referen-

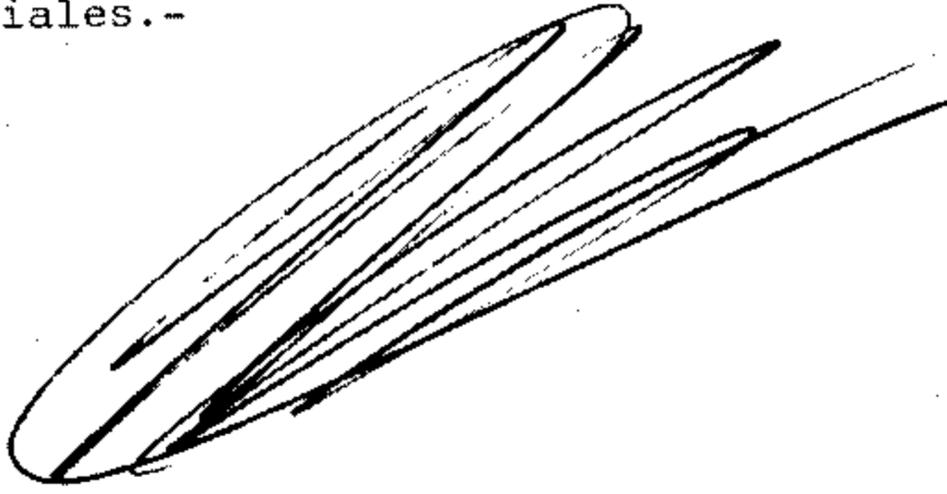
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

cia.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO